Esteban Leal

GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Armenia – Quindío, abril 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 102 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA; que culminará en la suscripción de un contrato de obra

ASPECTOS GENERALES

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: *"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (…)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan".*

En virtud y cumplimiento a las competencias que le corresponden a los Departamentos, el presente estudio del sector realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

> *"(…) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares* (…)".

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem, señala que:

> "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)".*

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 ídem establece como potestad del Gobernador "*Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*"

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*".

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, determina:

> "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que los contratos que celebren las entidades estatales son el medio que permite efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

El legislador a través de la expedición de la Ley 1150 de 2007, donde en su artículo 2° estableció las diferentes modalidades y procedimientos de selección por medio de los cuales las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pueden hacer la escogencia del contratista para suplir las diferentes necesidades. Es así, que en su numeral 5° del artículo 2° de tal disposición, estableció la modalidad de selección de Mínima Cuantía, prevista para los casos de contratación cuyo valor no exceda el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El Plan Departamental de Desarrollo "*Por y Para la gente" 2024-2027*", planteó y desarrolló las siguientes líneas estrategias, las cuales corresponden a la Línea estratégica 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. "En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás"; línea estratégica 2: PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE. "Quindío amigo de las empresas y el empleo, Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente"; línea estratégica 3: CONVERGENCIA TERRITORIAL "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones"; y la línea estratégica 4: GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. "Quindío territorio seguro y confiable". Con estas líneas se abarcaron diecisiete (17) sectores, cincuenta (50) programas estratégicos, doscientos ochenta (280) metas productos y trescientos treinta y cuatro (334) indicadores.

Para abordar los requerimientos de infraestructura del departamento, El Plan Departamental de Desarrollo "*Por y Para la gente" 2024-2027*", incluyó dentro de las líneas estratégicas, diferentes sectores en los cuales la administración departamental pretende intervenir; la Línea Estratégica 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás", la cual representa el compromiso que tiene la Administración Departamental para hacer del Quindío incluyente, humano y con mayor sentido de pertenencia, comprendiendo cinco (05) grandes sectores, como es el sector salud, el sector educación, el sector inclusión social y reconciliación, el sector cultura, y el sector recreación y deporte. A través de estos sectores se pretende mejorar las condiciones de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado, además de ampliar las oportunidades para los quindianos, lo cual es la prioridad para que esta línea estratégica sea un pilar para el Departamento.

El Departamento del Quindío dentro de su estructura cuenta con la Secretaría de Aguas e Infraestructura, encargada de liderar la política de infraestructura en el Departamento, promoviendo la realización de obras de interés para el desarrollo, deportivo, recreativo, social, cultural y económico de la población Quindiana; como también el desarrollo de actividades encauzadas al mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura social Departamental y demás obras físicas, las cuales son objetivo del gobierno departamental, buscando así apoyar la acción Municipal en sus propios procesos de desarrollo de Infraestructura, de acuerdo a las necesidades que se tienen en los diferentes municipios, con el fin de garantizar espacios adecuados que mejoren la calidad de vida de los habitantes del departamento, y que a su vez contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la administración departamental en el Plan De Desarrollo Departamental "Por y para la gente 2024 – 2027", el cual contempla entre sus líneas estratégicas prioritarias el fortalecimiento del sector de la recreación y el deporte, reconociendo su importancia para el bienestar integral de la población, la cohesión social y el aprovechamiento del tiempo libre. En concordancia con esta *visión, desde la Secretaría*

de Aguas e Infraestructura se formuló el proyecto titulado: ***"Fortalecimiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa en el Departamento del Quindío"***. Este proyecto responde a la necesidad latente de mejorar, adecuar y optimizar los espacios destinados a la actividad física, el deporte competitivo y el esparcimiento, como componentes fundamentales del desarrollo humano y territorial. La intervención en infraestructura deportiva no solo tiene un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalece los procesos comunitarios, reduce riesgos sociales y promueve entornos saludables.

El proyecto se alinea con la meta establecida en el Plan de Desarrollo, denominada: **"Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva"**, la cual pretende garantizar la sostenibilidad, funcionalidad y seguridad de los escenarios deportivos en los diferentes municipios del departamento.

Es importante señalar que, si bien la formulación y coordinación general del proyecto está a cargo del departamento, la responsabilidad directa sobre el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva recae sobre las Entidades Territoriales Municipales, quienes, en calidad de administradoras de los escenarios, juegan un papel fundamental en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas, motivo por el cual se acudió a los entes municipales correspondientes para que en sinergia con ellos se planificara, acordara y autorizada las respectivas mejoras y/o mantenimientos a realizar en los escenarios deportivos identificados.

En este contexto, previamente la Secretaría de Aguas e Infraestructura, desde la Jefatura de Infraestructura Social, contrato el: **"SUMINISTRO DE SILLAS CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE INSTALACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, con el fin de impactar positivamente las infraestructuras recreo deportivas del Departamento identifico que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano existe un acuerdo marco de precios vigente denominado: Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería (CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021), razón por la cual dio impulso y trámite de la documentación precontractual ante la Secretaria Jurídica y de Contratación, misma que conforme a su competencia adelanto el proceso en la tienda virtual, dando como resultado la Orden de Compra Nro. 149112 del 25 de julio del 2025 suscrita con el proveedor: DISERRA S.A.S, para así atender las necesidades de mobiliario deportivo previamente planificadas y solicitadas por cada uno de los escenarios deportivos focalizados. Por consiguiente, es necesario proceder a realizar la respectiva instalación de las sillas suministradas, mismas que se encuentran en el Almacén Departamental para su disposición.

Aunado a lo anterior, y en línea con el proyecto: *"Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva"*, la Jefatura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío realizo en el último bimestre de la vigencia inmediatamente anterior, visitas técnicas en diferentes escenarios deportivos del Departamento del Quindío, esto con el objetivo de identificar puntos críticos que requieran un mantenimiento integral y los cuales se puedan impactar de forma positiva para el beneficio de la comunidad en general e incentivar así el deporte y la recreación en los diferentes territorios del departamento.

En consecuencia, se tomó la decisión de focalizar las actividades que se pretenden satisfacer con el presente proceso en los siguientes escenarios deportivos:

- Córdoba: Coliseo Municipal 400 unidades.
- Montenegro: Estadio Gustavo Pava 860 unidades.
- Quimbaya: Estadio James Brito Peláez 870 unidades.
- Salento: Estadio de fútbol 510 Unidades.
- Circasia: Coliseo Cubierto 1000 unidades
- Tebaida: Polideportivo Monterrey 462 unidades

Por lo cual se pretenden realizar actividades uniformes en cada uno de los municipios mencionados, como se identificará en líneas posteriores en relación a su mantenimiento y

puesta a punto para la instalación de las sillas direccionadas para cada ubicación. Asimismo, se anexan actas e informes de visitas de cada uno de los escenarios.

Cabe resaltar que, la orden de compra previamente citada se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial, esto por la naturaleza de la tipología contractual (suministro), puesto que la cantidad de sillas (con sus respectivos elementos de instalación) se solicitaran conforme a la planificación para su instalación que será efectuada por la Jefatura de Infraestructura Social, máxime que el plazo de ejecución de dicha orden fue hasta el 20 de diciembre del 2025.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que dentro del Acuerdo Marco de Precios de ferretería únicamente es posible la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, y no la prestación de un servicio integral que incluya la instalación de las sillas con sus respectivos accesorios, así como los mantenimientos de la gradería existente, resulta pertinente y procedente adelantar el presente proceso contractual.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la correcta instalación del mobiliario objeto de suministro, garantizando su adecuado funcionamiento y articulación con la infraestructura existente, y contribuyendo al mejoramiento, fortalecimiento y embellecimiento de los escenarios deportivos del departamento.

Cabe resaltar, que actualmente, la Secretaría de Aguas e Infraestructura no cuenta con el talento humano y/o con la capacidad operativa suficiente para llevar a cabo la instalación de estas sillas en los municipios beneficiados y poder ejecutar sus respectivos mantenimientos de estos escenarios deportivos, ya que el equipo de trabajo existente debe atender múltiples frentes de mantenimiento a lo largo del departamento, incluyendo salones comunales, escenarios deportivos, instituciones educativas y vías rurales y urbanas. Esta situación impide asumir adicionalmente la labor de instalación en los seis municipios mencionados, sin afectar los demás compromisos institucionales ya programados, máxime con las condiciones climáticas por las cuales atravesamos a nivel departamental donde desde esta secretaria se apoya integralmente a los municipios en las distintas emergencias por deslizamientos y derrumbes que se requiera.

Además, se debe tener en cuenta que el proyecto contemplo el suministro de 4.102 sillas, en la razón al presupuesto por el cual se adjudicó la orden de compra en contraste con el precio unitario de las sillas, lo cual representa un volumen considerable para su respectiva instalación, reiterando que el suministro e instalación del mobiliario se realizara una vez se adjudique el presente proceso con el objetivo de planificar mancomunadamente el cronograma para el desarrollo de actividades.

Por las razones expuestas, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado que permita la instalación oportuna de las sillas en los escenarios deportivos definidos, así como la ejecución de las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada implementación del proyecto, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos invertidos y la disponibilidad funcional de los espacios deportivos en beneficio de la comunidad.

Para lograr el propósito mencionado el Departamento del Quindío proyecta un servicio cuyo objeto corresponde a **"MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, a través del cual se ejecutarán las actividades de instalación de sillas y el mantenimiento de la gradería existente, de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los escenarios deportivos previamente mencionados, con el propósito de garantizar su adecuada dotación y el mejoramiento de sus condiciones físicas y funcionales, permitiendo así contar con espacios deportivos más seguros, cómodos y adecuados para el disfrute de la comunidad.

Cabe resaltar que la Jefatura de Infraestructura Social gestiono las respectivas autorizaciones con los municipios de: Córdoba, Montenegro, Quimbaya, Salento, Circasia y Tebaida, con el fin de garantizar la disponibilidad de los escenarios para la ejecución de la instalación de las sillas y así lograr mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas en pro de la comunidad.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Contratar la instalación de sillas y la ejecución de actividades de mantenimiento de las graderías en los escenarios deportivos previamente definidos, con el fin de garantizar su adecuada dotación, optimizar sus condiciones físicas y funcionales, y mejorar la calidad, seguridad y comodidad de los espacios deportivos en beneficio de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar la limpieza técnica de superficies en concreto y pisos mediante hidrolavado, garantizando la remoción de suciedad, residuos y agentes contaminantes.
- Ejecutar la limpieza y mantenimiento de canal metálica, asegurando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.
- Efectuar la reparación estructural mediante la aplicación de mortero especializado, con el propósito de recuperar la estabilidad y resistencia de los elementos intervenidos.
- Adelantar actividades de preparación de superficies, incluyendo rasqueteada y lijada de muros, garantizando condiciones óptimas para la aplicación de acabados.
- Aplicar pintura en esmalte sobre muros y superficies planas, mejorando la protección y apariencia estética del espacio.
- Realizar la instalación técnica de las sillas en los escenarios deportivos priorizados, garantizando su adecuada fijación, alineación y condiciones de seguridad para los usuarios

ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento locativo de infraestructura existente, incluyendo labores de limpieza especializada, reparación estructural, preparación de superficies y aplicación de pintura, así como la instalación de mobiliario.

Se realizarán trabajos de hidrolavado en pisos y superficies de concreto, limpieza de canales metálicas, reparación estructural con mortero especializado, rasqueteada y lijada de muros, y aplicación de pintura en esmalte sobre muros y superficies planas.

Además, se contempla la instalación de cuatro mil ciento dos (4.102) sillas, incluyendo su disposición, fijación y verificación de estabilidad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad.

El alcance incluye la de mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades descritas en el presupuesto.

ASPECTOS REGULATORIOS:

Código de Construcción: El Código Colombiano de Construcción establece los requisitos técnicos y de seguridad para la construcción de edificaciones en el país. Este código aborda aspectos como diseño estructural, materiales de construcción, sistemas eléctricos y de plomería, entre otros.

Licencias y permisos: Antes de iniciar cualquier proyecto de construcción en Colombia, es necesario obtener los permisos y licencias correspondientes de las autoridades locales. Estos permisos pueden incluir la licencia de construcción, la licencia ambiental, la licencia de urbanismo y la licencia de ocupación del suelo, dependiendo de las características del proyecto y la ubicación.

Normativas ambientales: La construcción en Colombia está sujeta a normativas ambientales que buscan proteger los recursos naturales y minimizar el impacto ambiental de los proyectos. Esto puede incluir la evaluación y mitigación de impactos ambientales, la gestión adecuada de residuos de construcción y demolición, y la implementación de medidas de conservación ambiental durante la ejecución del proyecto.

Normativas de seguridad y salud ocupacional: La seguridad y la salud ocupacional son aspectos fundamentales en la construcción en Colombia. Existen normativas específicas que establecen requisitos para la prevención de accidentes laborales, la protección de los trabajadores y la implementación de medidas de seguridad en el sitio de construcción.

A continuación, se relacionan normatividad relacionada al sector:

DECRETO 1783 DE 2021
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1077 DE 2015 SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición

LEY 810 DE 2003
Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 541 de 1994
Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción.

ISO 45001
norma internacional que aborda la seguridad y salud en el trabajo. La ISO 45001 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso ofrece un marco claro y único a todas las organizaciones que deseen mejorar su desempeño en materia de SST

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector de la economía de la construcción abarca todas las actividades relacionadas con el cuidado, la conservación y el mantenimiento de edificaciones, infraestructuras y obras civiles una vez finalizadas. Este sector desempeña un papel crucial en la preservación y el

buen funcionamiento de las estructuras construidas, contribuyendo a su durabilidad, seguridad y eficiencia a lo largo del tiempo.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- **Sector secundario o sector Industrial.**
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

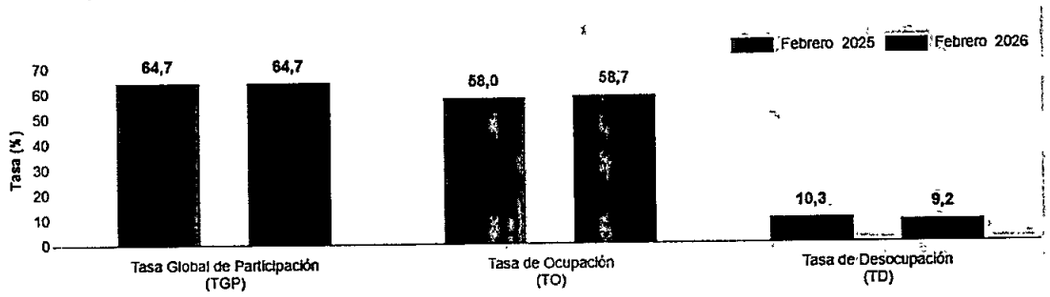
CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior. Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales), Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

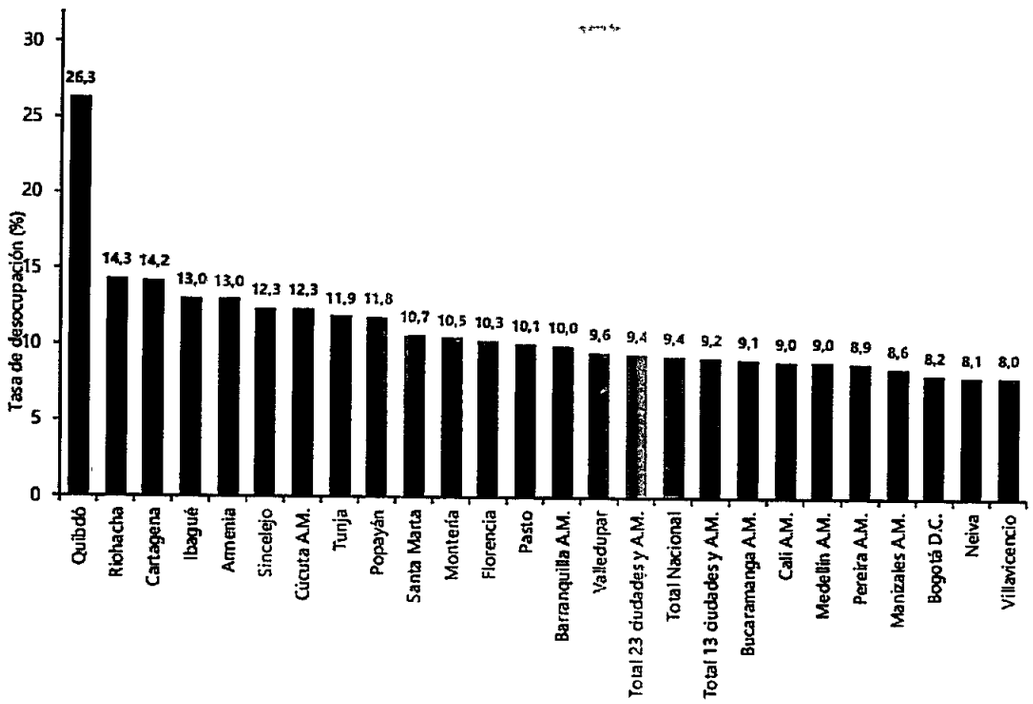
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre trimestre móvil diciembre 2025 - febrero2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).
Fuente: DANE, GEIH.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

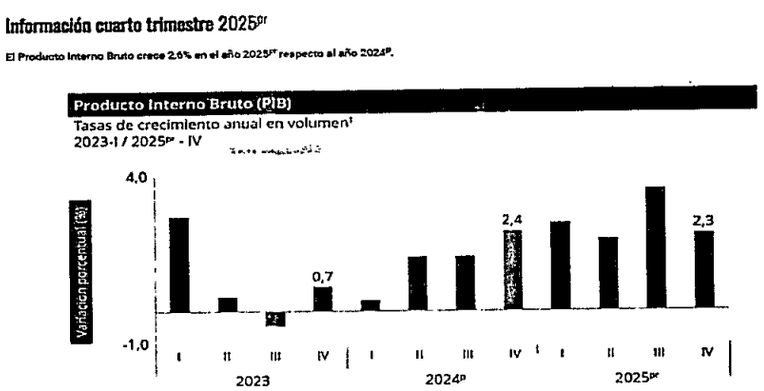
En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p..



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Indicadores Macroeconómicos

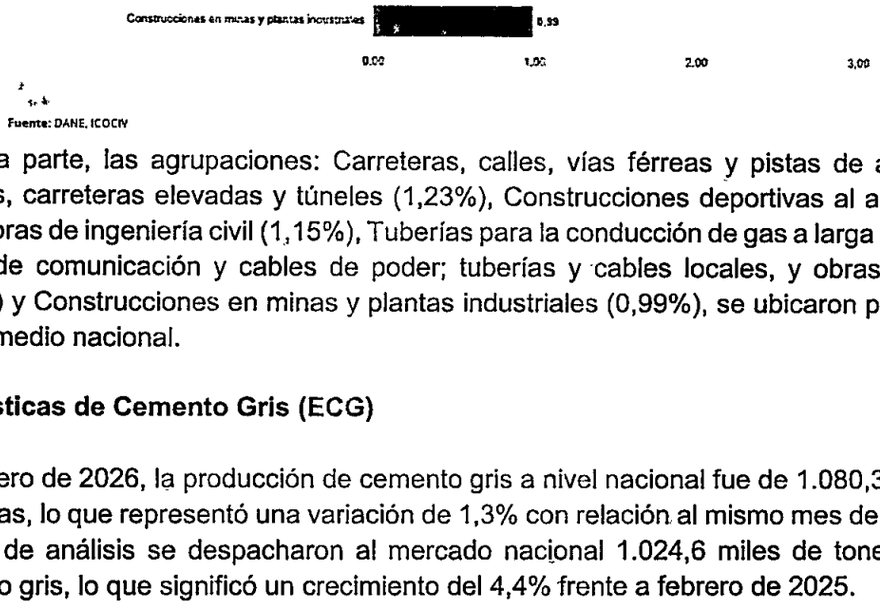
Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

- El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

- El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,24%, en comparación con enero de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (1,24%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,38%).

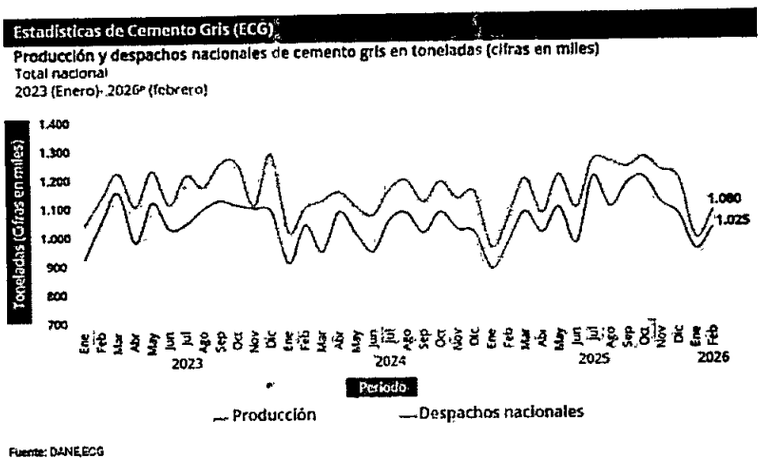


Fuente: DANE, ICOCIV

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,23%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,15%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,12%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,99%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

En febrero de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.080,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de 1,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.024,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,4% frente a febrero de 2025.

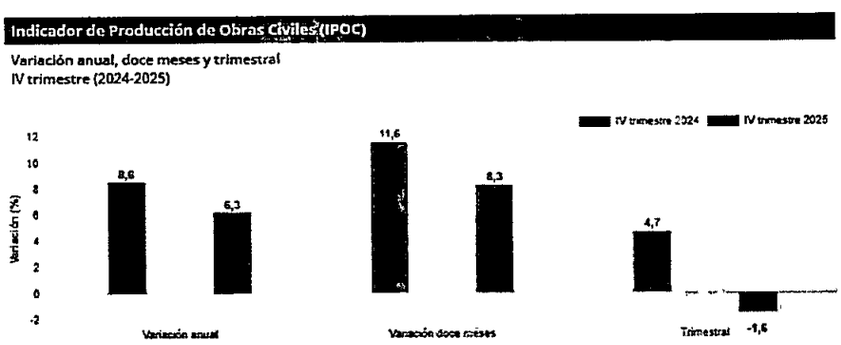


Fuente: DANE,ECG

En el período enero – febrero 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 2.072,3 miles de toneladas, presentando un aumento de 2,2% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 1.975,7 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 5,6% con respecto al periodo enero - febrero 2025.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Información cuarto trimestre de 2025: El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).



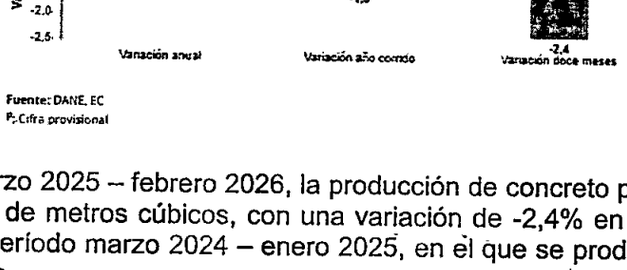
Fuente: DANE, IPOC

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

En febrero de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 608,2 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 1,2% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 615,5 miles de metros cúbicos.

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Variación anual, año corrido y doce meses de la producción de concreto premezclado
Total nacional - Febrero 2026P



Fuente: DANE, EC
P: Cifra provisional

En el período marzo 2025 – febrero 2026, la producción de concreto premezclado alcanzó los 7.515,1 miles de metros cúbicos, con una variación de -2,4% en comparación con lo registrado en el período marzo 2024 – enero 2025, en el que se produjeron 7.701,1 miles de metros cúbicos

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/o jurídicas ubicadas en el departamento del Quindío y clasificadas como MIPYMES las cuales de acuerdo a la característica pueden cumplir con el objeto con el objeto que se adelanta en el presente proceso

FERNANDO ÁNGEL PELÁEZ
JAIME AUGUSTO CARDOZO
UNIÓN TEMPORAL PARQUES QUINDÍO
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055
JHON FREDY GUERRERO CERON
HERNANDO HENAO NARANJO

UMBRAL PARA LIMITACION MIYMES 2026	
Umbral MIPYMES en US	$ 125.000
Umbral MIPYMES en pesos col	$ 511.708.497,00
Presupuesto oficial	$ 78.516.979,93
Aplica/ no aplica	No procede (por modalidad de selección)

El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra por debajo del umbral establecido para la limitación a MIPYMES. No obstante, en atención a que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, dicha limitación no resulta procedente, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

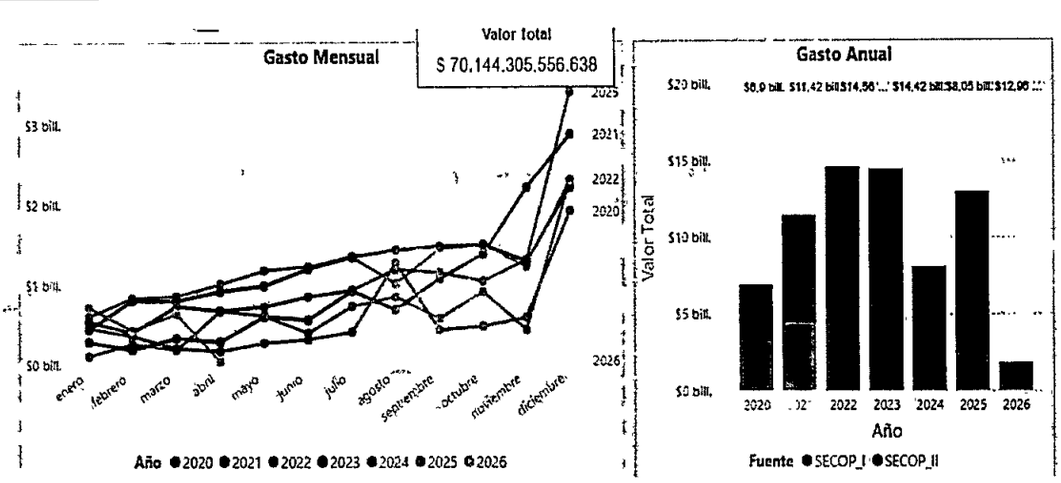
En el estudio de la demanda La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el paso del bien, obra o servicio, para extraer las mejores prácticas e información perteneciente para el proceso de contratación.

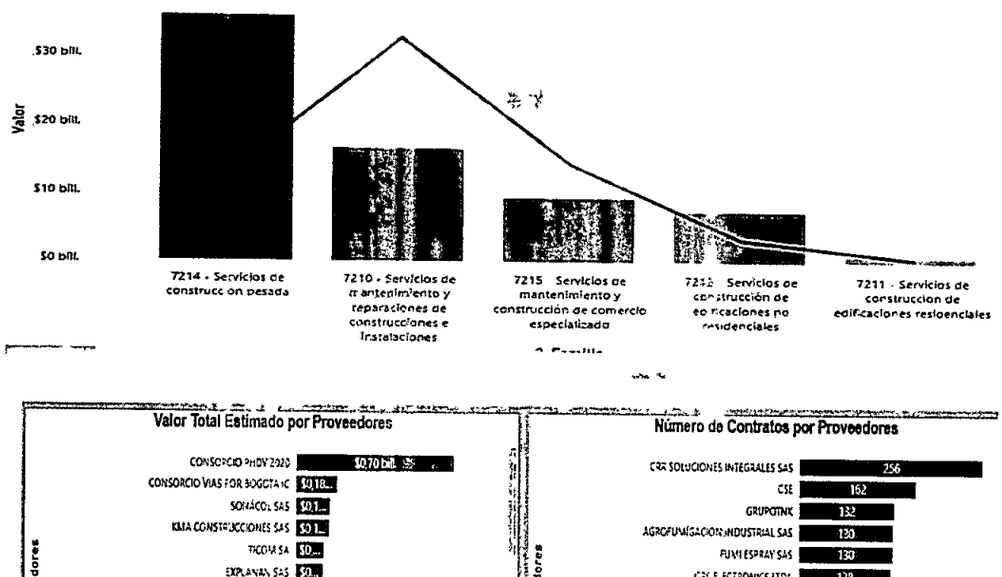
Se relacionan algunos contratos modalidad mínima cuantía, tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que se procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo

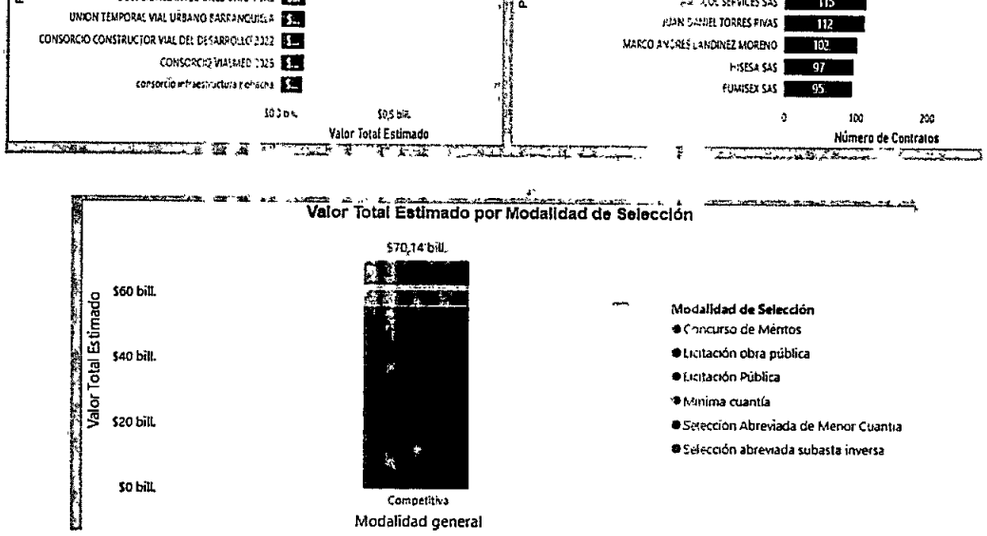
NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE
CMC2026-127	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNCIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10109948
MC-INDER-463-2025	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS OCAÑA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8625663
CMC2026-127	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE OTANCHE BOYACA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10109948
003-SMC-2026	ALCALDÍA DE ALBANIA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10058359
SMC-057-2025	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO CARLOS TOLEDO FRANCO Y CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8405377

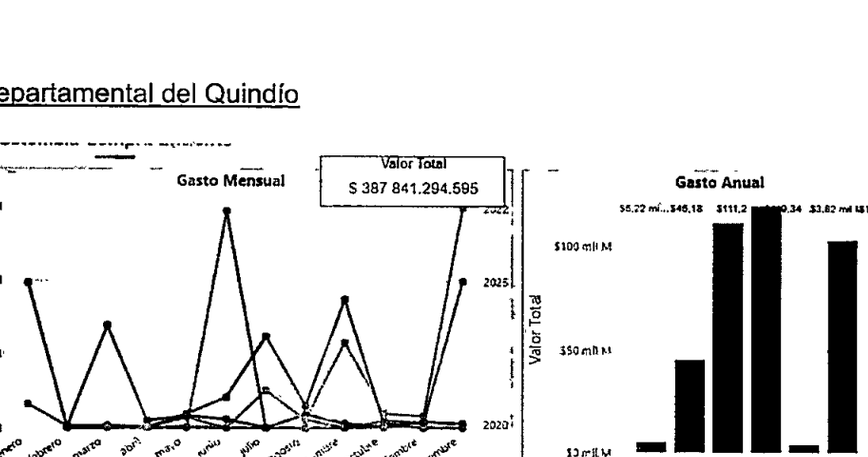
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", *análisis para la demanda* para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 06 de abril de 2026, se permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presentan la siguiente información a nivel Nacional.

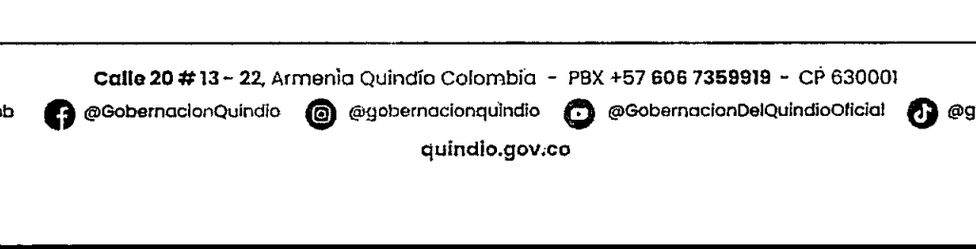


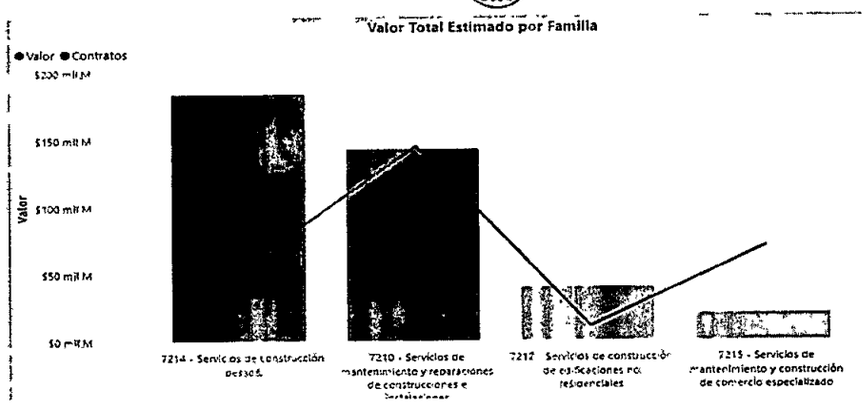


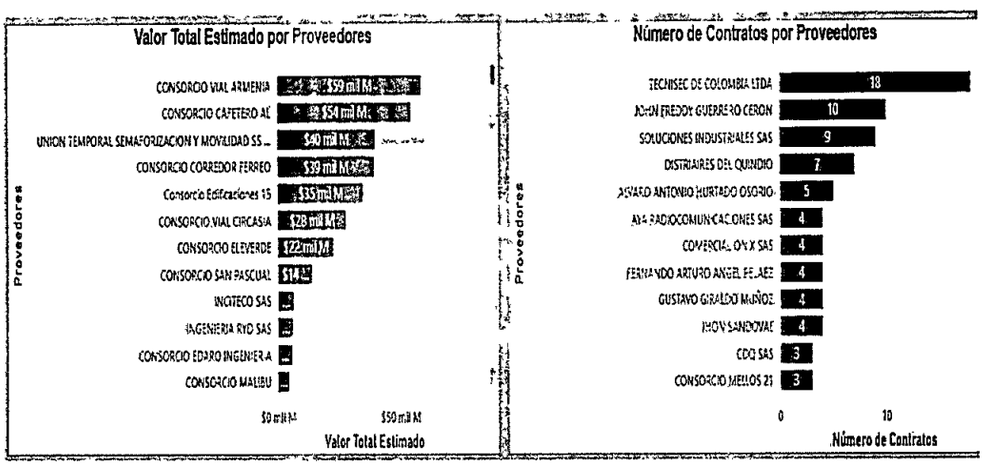


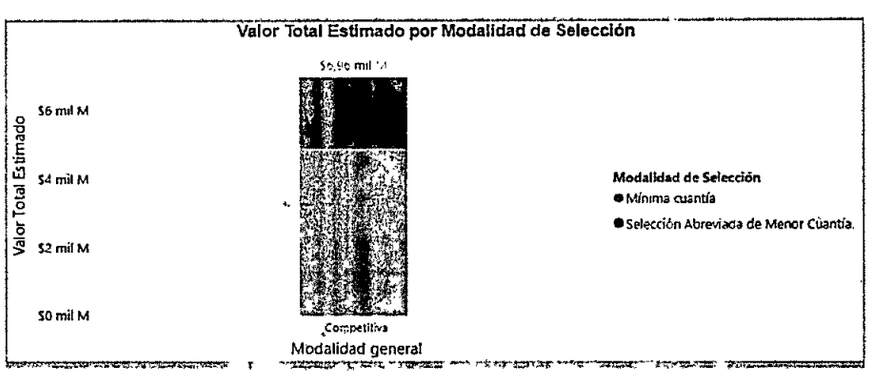


A nivel Departamental del Quindío







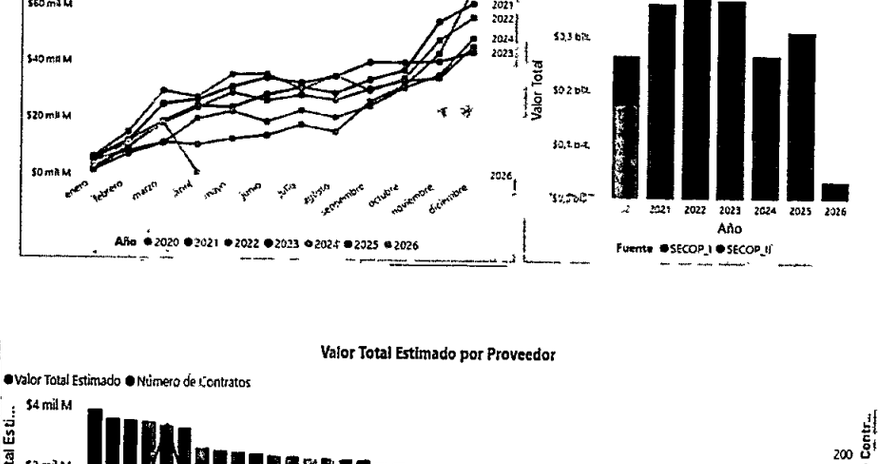


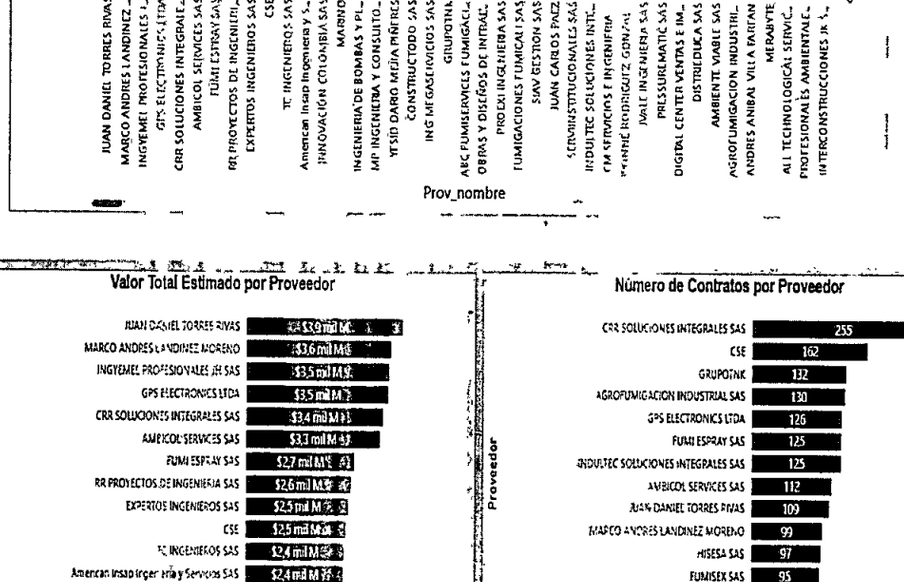
ANÁLISIS DE LA OFERTA

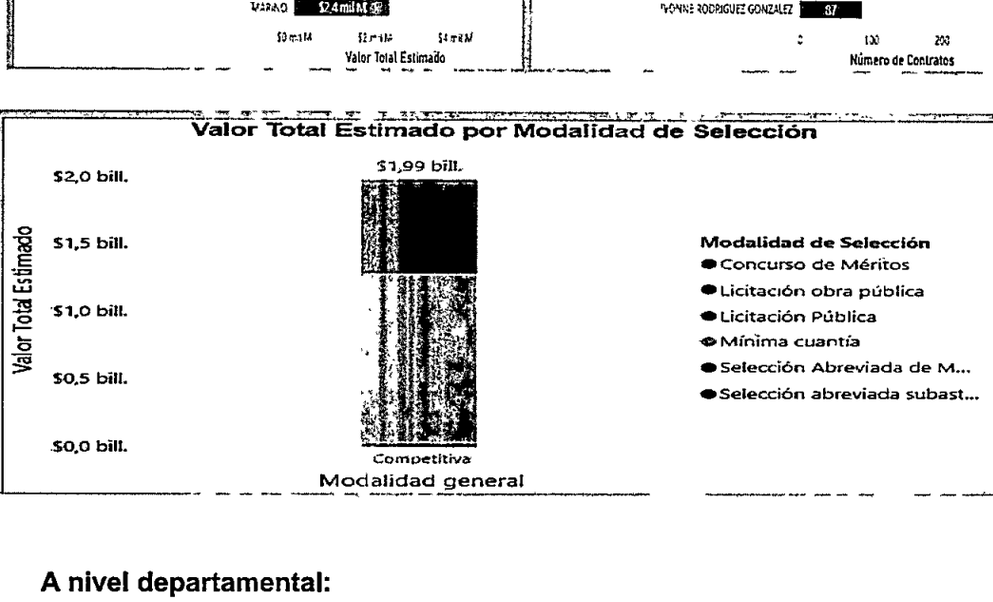
Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar dicho servicio requerido por la gobernación del Quindío; siendo éstos:

METALICAS METALECTRO
OBRAS Y DEISEÑORA INFRAESTRUCTURA SAS
HV CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
CONSORCIO VIAL CIRCASIA
METALICAS METALECTRO

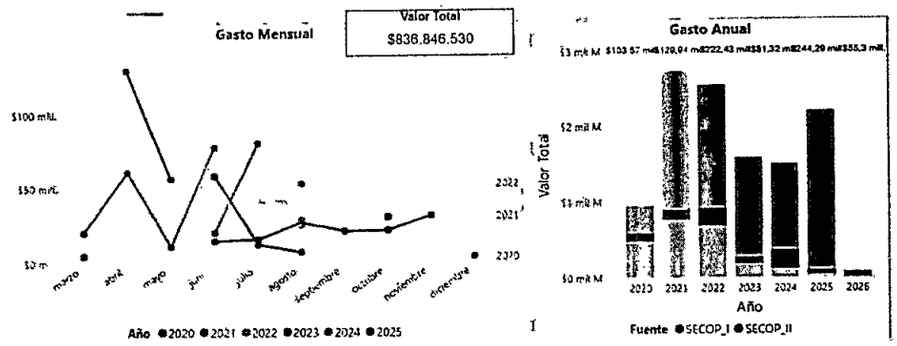
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *análisis para la oferta* para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 06 de abril de 2026, se permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presenta la siguiente información a nivel Nacional.

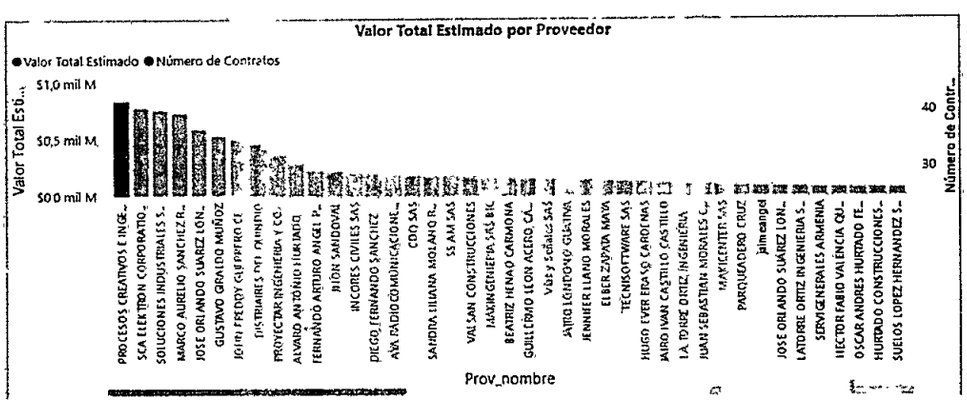


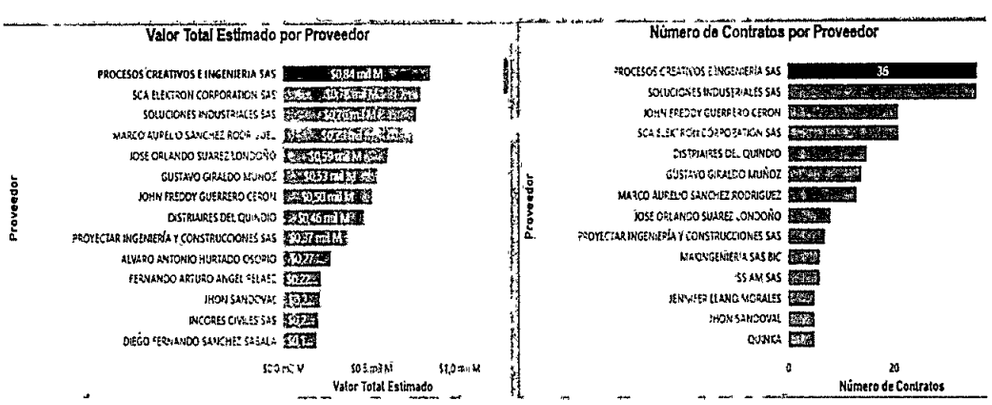


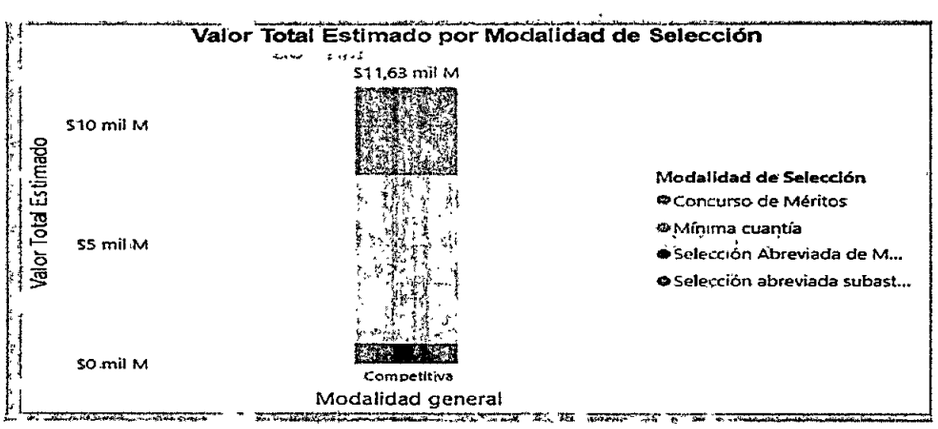


A nivel departamental:









ESTUDIO DEL MERCADO

Para suplir las necesidades del Departamento del Quindío, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que preste este servicio requerido.

El Departamento del Quindío, por medio de los profesionales adscritos a la Secretaría de Aguas e Infraestructura, elaboró el presupuesto del presente proceso utilizando los siguientes métodos de estimación: análisis de precios unitarios de la Gobernación del Quindío, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato. En consecuencia, se calculó la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($78.516.979,93),** incluido AIU, impuestos y tributos a cargo del contratista.

Adicionalmente, en relación con el ítem correspondiente a la **instalación de sillas**, y dado que este no contaba con un referente directo dentro del análisis de precios unitarios adoptado por la entidad, se realizó un estudio de mercado específico mediante la solicitud de **dos (2) cotizaciones** a proveedores del sector. Con base en la información recopilada, se efectuó un análisis comparativo de las propuestas recibidas, permitiendo establecer un valor acorde con las condiciones técnicas requeridas y los precios del mercado, el cual fue incorporado en el presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) establecido no supere el 33% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.
- El valor unitario ofertado por el proponente no debe superar el valor unitario establecido por la entidad de causal de rechazo de la oferta.

ESPACIO EN BLANCO

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			MI001	Limpieza de concreto o pisos con chorro de agua (hidrolavado)	M2	123,00	$ 10.330,83	$ 3.336.858,66
2			MI002	Limpieza de canal metálica	ML	51,00	$ 15.858,18	$ 808.767,28
3			MR017	Mortero de reparación estructural	M2	80,00	$ 152.564,58	$ 12.205.166,34
4			MI019	Rasqueteada y lijada de muros	M2	55,00	$ 8.418,12	$ 462.996,83
5			AC045	Pintura en esmalte para muros o superficies planas	M2	583,00	$ 33.094,38	$ 19.294.024,20
6				Instalacion de sillas	Und	4.102,00	$ 10.338,66	$ 42.409.166,61
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRAS	$ 78.516.979,92

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	ADMINISTRACIÓN	A=	27,00%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	1,00%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33,000%

NOTA 1: Las sillas adquiridas anteriormente por el Departamento, a través del mecanismo de agregación de demanda denominado Acuerdo Marco de Precios (AMP), cuentan, cada una, con tres (3) pernos, necesarios para su adecuada instalación.

NOTA 2: El oferente al que se le adjudique el proceso, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU (Análisis de precio unitario), como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

Los bienes y su costo están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2026 del Departamento del Quindío.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se elegirá la propuesta más económica.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

NOTA 3: El presupuesto se consolidó con base en el análisis de precios unitarios elaborado por el personal de la dependencia, tomando como referencia inicial los valores establecidos en la Gaceta N.° 282 de 2024 (Decreto N.° 01256 del 30 de octubre de 2024). No obstante, considerando que dicha gaceta presenta valores desactualizados frente a las condiciones actuales del mercado, se efectuó la correspondiente actualización; en particular, se ajustó el costo de la mano de obra conforme al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, incluyendo sus prestaciones sociales y cargas asociadas. Asimismo, se aplicó el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los insumos y demás componentes, con el propósito de que el presupuesto refleje de manera adecuada los precios reales del mercado.

NOTA 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido.

BIENES O SERVICIOS NACIONALES – ITEMS MÁS REPRESENTATIVOS.

De acuerdo con el formato "Matriz 4 – Bienes relevantes de obra pública de infraestructura social (mínima cuantía)", se desarrolló la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes necesarios para la ejecución del objeto a contratar.

Para ello, se calculó el valor parcial de cada actividad y el valor total del proyecto; posteriormente, se determinó el porcentaje de participación de cada una. Las actividades se organizaron de mayor a menor participación y se estableció el porcentaje acumulado correspondiente. Como resultado, se evidenció que las actividades ubicadas dentro del 80 % de participación acumulada corresponden a:

1. **instalación de sillas**
2. **la aplicación de pintura en esmalte sobre muros o superficies planas.**

Finalmente, se calculó el promedio de participación de dichas actividades, obteniendo un 66 %, sin que ninguna de ellas supere este valor como se observa a continuación

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO	PROMEDIO
Instalacion de sillas	Und	4.102,00	$ 10.338,66	$ 42.409.166,61	54%	54%	66%
Pintura en esmalte para muros o superficies planas	M2	583,00	$ 33.094,38	$ 19.294.024,20	25%	79%	
Mortero de reparación estructural	M2	80,00	$ 152.564,58	$ 12.205.166,34	16%	94%	
Limpieza de concreto o pisos con chorro de agua (hidrolavado)	M2	323,00	$ 10.330,83	$ 3.336.858,66	4%	98%	
Limpieza de canal metálica	ML	51,00	$ 15.858,18	$ 808.767,28	1%	99%	
Rasqueteada y lijada de muros	M2	55,00	$ 8.418,12	$ 462 996,83	1%	100%	
SUBTOTAL OBRAS				$ 78.516.979,93			

En consecuencia, al aplicar el procedimiento establecido en la "Matriz 4 – Bienes relevantes de obra pública de infraestructura social (mínima cuantía)", se determinan las actividades comprendidas dentro del 80 % de participación acumulada. No obstante, al compararlas con el promedio de los porcentajes de participación, se evidencia que ninguna de estas lo supera; por lo tanto, se concluye que no se identifican bienes relevantes dentro del proceso.

De acuerdo con la aplicación de la metodología establecida en la Matriz 4 – Bienes Relevantes, se determinó que para el presente proceso no se identifican bienes nacionales relevantes asociados a la ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, la situación evidenciada no corresponde a la Opción 2 prevista en la invitación, la cual aplica únicamente cuando existen bienes relevantes, pero estos no se encuentran registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Por el contrario, en el presente proceso se configura un escenario distinto, dado que no se generan bienes relevantes desde la etapa metodológica, razón por la cual no resulta procedente seleccionar ninguna de las opciones planteadas (ni Opción 1 ni Opción 2), al no ajustarse a la condición real del proceso.

Mencionado lo anterior, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular, durante el desarrollo del objeto contractual, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja de puntaje aplicable en lo referente al apoyo a la industria nacional.

A tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

En desarrollo del análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad evaluó la inclusión de la obligación relacionada con la vinculación de sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato cuyo objeto es el mantenimiento de escenarios deportivos en los diferentes municipios del Departamento del Quindío.

No obstante, se concluye que no resulta procedente su inclusión, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar se ejecutarán de manera dispersa en múltiples municipios, con requerimientos logísticos variables y necesidades de intervención no uniformes, lo cual dificulta la implementación de esquemas estables de vinculación de personal perteneciente a dichos grupos poblacionales durante toda la vigencia del contrato.

Adicionalmente, la naturaleza del contrato implica la ejecución de actividades que requieren personal con experiencia en mantenimiento locativo, manejo de herramientas y cumplimiento de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, lo cual limita la posibilidad de garantizar la vinculación efectiva y continua de población objeto de especial protección en los porcentajes exigidos, sin afectar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En este sentido, la imposición de un porcentaje obligatorio de vinculación podría generar riesgos en la adecuada ejecución del contrato, particularmente frente al cumplimiento de los cronogramas de intervención en los distintos municipios.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá promover la vinculación de mano de obra local conforme a las necesidades del contrato, sin que ello constituya una obligación porcentual exigible.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, la Entidad determina no incluir la mencionada obligación en el presente proceso de contratación.

VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboro Aspectos Financieros: Jhon Jairo Botero Sabogal/ contratista financiero SAID

Revisó: Gloria Jimena Quiroz Triviño/ Jefe Evaluación Financiera SJYDC

Edwin Leonardo Acevedo Lozano/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera SJYDC